



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

Av. Universidad s/n Edificio "A" de la Rectoría, 2do. Piso
Ex hacienda de "Cinco Señores" C.P. 68120
Apartado Postal N°. 76, Oaxaca, Oax., México.
Tel. (951)50-20-700, 50-20-718 Fax (951) 50-20-718 ext. 20823

DIRECCIÓN
DE
INGRESOS

Arg. Oscar R

Atender de inmediato

Oficio No. S.F.D.I./729/2017.

Oaxaca de Juárez, Oax., 30 de noviembre de 2017.

MTRO. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVESTIARIOS
DE LA U.A.B.J.O.
P R E S E N T E.

Distinguido Doctor:

En alcance al Oficio No. S.F.D.I./534/2017, de fecha 19 de julio del año en curso, me permito enviar a usted los **rendimientos financieros del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM SUPERIOR 2016)**, generados por la Cuenta Bancaria del referido Programa Federal, y que a la fecha suman un importe de \$ **241,321.80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 80/100 M.N.)**.

Lo anterior con la finalidad de que la Dirección a su digno cargo, realice la programación y aplicación de los referidos rendimientos financieros, con apego a los procedimientos y normatividad establecidos y considerando las observaciones siguientes:

- 1.- Los Recursos y productos financieros deben extinguirse en el Programa o proyecto autorizado.
- 2.- Aplicar el principio de anualidad, es decir, que los recursos y productos financieros deben estar totalmente ejercidos o comprometidos al 31 de diciembre 2016.
- 3.- Los recursos y productos financieros comprometidos al 31 de diciembre 2016, deben estar soportados de manera legal mediante contratos o facturas acompañadas de carta compromiso.

Es importe mencionar que al corte del 19 de julio de los corrientes, mediante el oficio antes aludido, se le informó el importe de rendimientos financieros generados a esa fecha, los cuales ascendían a la cantidad de \$ 149,231.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 33/100 M.N.); por lo que de haberse aplicado dichos recursos financieros, deberá descontarlos del monto global que a la fecha se le reporta, es decir, solamente podrá ejercer la cantidad de \$ 92,090.47 (NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS 47/100 M.N.). Por concepto de rendimientos financieros del FAM 2016.

Sin otro particular y agradeciendo su distinguida atención al presente, le saludo cordialmente.

Nota: Lo entrego a Oscar el 9/dic/2017

ATENTAMENTE
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"



L.C.P. VERÓNICA ESTHER JIMÉNEZ OCHOA
SECRETARIA DE FINANZAS

SRIA. DE FINANZAS

C.C.P. DR. Eduardo Carlos Bautista Martínez. Rector de la U.A.B.J.O. Para su conocimiento.
Dr. Aristeo Segura Salvador.- Secretario de Planeación de la U.A.B.J.O. Mismo fin.
Expediente.

	UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
	CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "OBRA EXTERIOR-ACCESO VEHICULAR EN ESCUELA DE GASTRONOMIA", DE LA UNIVERSIDAD.	
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/FAM/PF/AD/001/2017		

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO CONSTRUCTOR VGCG, S.A DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, C. ELOY FERNANDO SANTIAGO CRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

I.1 Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2 Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

I.3 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada:

VISUALIZAMOS Y GENERAMOS CONSTRUCCIONES GARANTIZADAS
GRUPO CONSTRUCTOR VGCG S.A. DE C.V.
 PRIV. DE LA CAPILLA No. 5 SAN JACINTO AMILPAS,
 OAXACA, C.P. 68285. R.F.C. 08080433000001





	UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	
	CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "OBRA EXTERIOR-ACCESO VEHICULAR EN ESCUELA DE GASTRONOMIA", DE LA UNIVERSIDAD.	
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/FAM/PF/AD/001/2017		

"OBRA EXTERIOR-ACCESO VEHICULAR EN ESCUELA DE GASTRONOMIA"	Avenida Universidad S/N, Col. Cinco Señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.
---	--

Misma que fue adjudicada al licitante y consta en el **Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del veintiocho (28) de noviembre del dos mil diecisiete (2017) en sesión extraordinaria** fecha en que se determinó la **Adjudicación Correspondiente**, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, a favor de **"GRUPO CONSTRUCTOR VGCG, S.A DE C.V."**, lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la **Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas**; y demás aplicables del **Reglamento** de la citada Ley.

1.4 Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes a **"FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM SUPERIOR 2016) PRODUCTOS FINANCIEROS"**.

1.5 Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1 Que acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número 2997; volumen número 29 de fecha 14 de mayo del 2013, otorgada ante la fe del Notario Público no. 100, el Lic. Arturo David Vásquez Urdiales con dirección en calle de Tulpanes No. 105, Colonia las Flores.

II.2 Que el c. **Eloy Fernando Santiago Cruz** acredita su personalidad jurídica como **Administrador Único**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 2997, volumen 29 otorgada ante la fe del Notario Público no. 100, el Lic. Arturo David Vásquez Urdiales de la ciudad de Oaxaca, Oax. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio **IDMEX1251569054**, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

GRUPO CONSTRUCTOR VGCG
 VISUALIZACIONES Y SERVICIOS CONSTRUCCIONES GARANTIZADAS
 GRUPO CONSTRUCTOR VGCG S.A. DE C.V.
 PRIVILEGIADA LA CAPILLA No. 5, SAN JACINTO AMILPAS,
 OAXACA, C.P. 68285, R.F.C. GCV130423K12


DOSU
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
 2016 - 2020

	UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
	CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LA LICENCIATURA EN GASTRONOMIA 3ª. ETAPA (OBRA EXTERIOR-ACCESO VEHICULAR)", DE LA UNIVERSIDAD.	
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/FAM/PF/AD/001/2017		

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **GCV130423K52**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **15311032105**



II.5 Que con fecha, **12 (doce) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)** se llevó a cabo la **Reunión Ordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"**, en la cual se acordó asignarme, mediante el procedimiento por Adjudicación Directa la contratación para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LA LICENCIATURA EN GASTRONOMIA 3ª. ETAPA (OBRA EXTERIOR-ACCESO VEHICULAR)"** ubicada en: **Avenida Universidad S/N, Col. Cinco Señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.**

II.6 Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de **"LA UNIVERSIDAD"**; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el **"PRESUPUESTO DE OBRA"** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

GRUPO CONSTRUCTOR VCGG S.A. DE C.V.
 PRIV. DE LA CAPILLA No. 5, SAN JACINTO AMILPAS,
 OAXACA, C.P. 68285, R.F.C. GCV130423K52

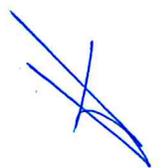
II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **PRIV. DE LA CAPILLA No. 5, GRANJAS Y HUERTOS BRENAMIEL, SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA. C.P. 68285** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" celebra contrato con **"EL CONTRATISTA"** el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LA LICENCIATURA EN GASTRONOMIA 3ª. ETAPA (OBRA EXTERIOR-ACCESO VEHICULAR)"** ubicada en: **Avenida Universidad S/N, Col. Cinco Señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.**



De conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"**



DOSU
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
 2016 - 2020

	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</p> <p style="text-align: center;">ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LA LICENCIATURA EN GASTRONOMIA 3ª. ETAPA (OBRA EXTERIOR-ACCESO VEHICULAR)", DE LA UNIVERSIDAD.</p> <p style="text-align: center;">No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/FAM/PF/AD/001/2017</p>	 <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
---	--	---

realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de "LA UNIVERSIDAD", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

X

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de \$ 241,321.80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEITIUIN PESOS 00/100 M.N.) Cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como ANEXO ÚNICO al presente contrato se encuentra el PRESUPUESTO DE OBRA que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento "EL CONTRATISTA" en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día 02 (dos) de Enero del año 2017 (dos mil diecisiete) y terminarlos a más tardar el día 02 (dos) de Febrero de 2017 (dos mil diecisiete), siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de 32 (treinta y dos) días naturales, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.

CUARTA.- ANTICIPOS

Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) por parte de "LA UNIVERSIDAD" a "EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de \$72,396.54 (setenta y dos mil trescientos noventa y seis pesos 54/100 M.N.)

QUINTA.- FORMA DE PAGO

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a "LA UNIVERSIDAD", para que esta dentro de los seis días naturales

VISUALIZAMOS Y GERENCIAMOS CONSTRUCCIONES GARANTIZADAS
GRUPO CONSTRUCTOR VGCG S.A. DE C.V.
 PRIV. CAR. LA CAJILLA NO. 5 SAN JACINTO AMLNPAS.
 OAXACA, C.P. 68288, R.F.C. GCV130423K32

[Handwritten signature]



	UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
	CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LA LICENCIATURA EN GASTRONOMIA 3ª. ETAPA (OBRA EXTERIOR-ACCESO VEHICULAR)", DE LA UNIVERSIDAD.	
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/FAM/PF/AD/001/2017		

siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEXTA: GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir la **Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo** del contrato correspondiente, **EN FIANZA** a favor de "LA UNIVERSIDAD" en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá "EL CONTRATISTA" otorgar fianza a favor de "LA UNIVERSIDAD", con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el **100%** del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad de **\$72,396.54** (setenta y dos mil trescientos noventa y seis pesos 54/100 M.N.)

El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de **\$24,132.18** (veinticuatro mil ciento treinta y dos pesos 18/100 M.N.) Estas garantías deberán ser entregadas **invariablemente** junto con la **factura de anticipo**; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.

Por otra parte "EL CONTRATISTA" una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del **Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los **vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad** en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un **plazo de doce (12) meses** por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA", deberá constituir fianza por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos.

[Handwritten signature]

VISUALIZAMOS Y GENERALIZAMOS CONSTRUCCIONES GARANTIZADAS
GRUPO CONSTRUCTOR VGCS S.A. DE C.V.
 PRIV. DE LA CAPILLA No. 5, SAN JACINTO AMILPAS,
 OAXACA, C.P. 68205, R.F.C. GCV130423K52

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


DOSU
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
 2016 - 2020

	UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	
	CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "OBRA EXTERIOR-ACCESO VEHICULAR EN ESCUELA DE GASTRONOMIA", DE LA UNIVERSIDAD.	
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/FAM/PF/AD/001/2017		

SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO**, consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose **"LA UNIVERSIDAD"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Las partes pactan que si **"EL CONTRATISTA"** no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, **"LA UNIVERSIDAD"**, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos por ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.

"EL CONTRATISTA" conviene y acepta que **"LA UNIVERSIDAD"** le aplique la deducción del **Cinco al Millar (5/1000)** del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente **"EL CONTRATISTA"** a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de **"LA UNIVERSIDAD"**, con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.



GRUPO CONSTRUCTOR VCGG S.A. DE C.V.
 PRIVILEGIADA DE CAPITAL Y GANANZAS
 OAXACA, C.P. 68205, R.F.C. 05V150420K2

	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</p> <p style="text-align: center;">ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "OBRA EXTERIOR-ACCESO VEHICULAR EN ESCUELA DE GASTRONOMIA", DE LA UNIVERSIDAD.</p> <p style="text-align: center;">No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/FAM/PF/AD/001/2017</p>	
---	--	---

"LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del **Abogado General de "LA UNIVERSIDAD"**, para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

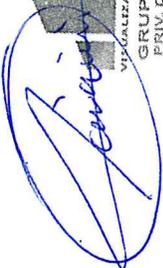
"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de



UABJO
 VISUALIZAMOS Y GENERAMOS CONSTRUCCIONES GARANTIZADAS
GRUPO CONSTRUCTOR VCGG S.A. DE C.V.
 PRIV. DE LA CAPILLA No. 5, SAN JACINTO, OAXACA, C.P. 68285, R.F.C. SCV130423K12





TRIBUNAL DE
OBRAS Y SERVICIOS
UNIVERSITARIOS
2016-2020

	UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	
	CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "OBRA EXTERIOR-ACCESO VEHICULAR EN ESCUELA DE GASTRONOMIA", DE LA UNIVERSIDAD.	
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/FAM/PF/AD/001/2017		

Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto **"EL CONTRATISTA"** renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 15 (QUINCE) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

LAS PARTES CONTRATANTES

POR "LA UNIVERSIDAD"



LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ
ABOGADO GENERAL Y APODERADO
LEGAL

POR "EL CONTRATISTA"



GRUPO CONSTRUCTOR VGCG S.A. DE C.V.
PRIV. DE LA CAPILLA No. 5, SAN JACINTO AMILPAS,
OAXACA, C.P. 68000, P.O. BOX GCV130423K52

C. ELOY FERNANDO SANTIAGO CRUZ
ADMINISTRADOR UNICO
GRUPO CONSTRUCTOR VGCG S.A. DE
C.V.



DOSO
DIRECCIÓN DE
OBRAS Y SERVICIOS
UNIVERSITARIOS
2016 - 2020



UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ABOGADO GENERAL



CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "OBRA EXTERIOR-ACCESO VEHICULAR EN ESCUELA DE GASTRONOMIA", DE LA UNIVERSIDAD.

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/FAM/PF/AD/001/2017



TESTIGOS



DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.

DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.

NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/FAM/PF/AD/001/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017.



	UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	
	CONVENIO MODIFICATORIO DE DISMINUCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/FAM/PF/AD/001/2017 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA 3ª ETAPA (OBRA EXTERIOR-ACCESO VEHICULAR)", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
No. DE CONVENIO: CMDDM/001/2018(UABJO/CUOSRM/FAM/PF/AD/001/2017)		

CONVENIO DE DIFERIMIENTO

CONVENIO DE REDUCCIÓN DE MONTO AL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO: **UABJO/CUOSRM/FAM/PF/AD/001/2017**, QUE SE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE EL CIUDADANO **C. ELOY FERNANDO SANTIAGO CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO** DE LA EMPRESA **GRUPO CONSTRUCTOR VGCG S.A. DE C.V.** Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARAN, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, LO ANTERIOR EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA **15 DE DICIEMBRE DE 2017**, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA Y EL CIUDADANO **ELOY FERNANDO SANTIAGO CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**, DE LA EMPRESA **GRUPO CONSTRUCTOR VGCG S.A. DE C.V.**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **UABJO/CUOSRM/FAM/PF/AD/001/2017**, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA 3ª ETAPA (OBRA EXTERIOR-ACCESO VEHICULAR)", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD S/N, COL. 5 SEÑORES, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, EN EL PLAZO COMPRENDIDO DEL DÍA **02 DE ENERO DE 2018 AL 02 DE FEBRERO DE 2018**, Y CUYO MONTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ **241,321.80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 80/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO.
2. EL CONTRATO ALUDIDO ESTA REGULADO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PODRÁ SER MODIFICADO Y ESTABLECEN SU COMPROMISO DE REALIZAR TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

I.- "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

I.1.- A LA FECHA SE DETERMINA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ORIGINAL, POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO DE MONTO DE EJECUCIÓN, EN RAZÓN DE QUE:

A. UNA VEZ REALIZADO, ANALIZADO Y APROBADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DOSU EL IMPORTE DE LOS RECURSOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO; SE DETERMINÓ QUE NO SE CUENTAN CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS POR LO QUE LA DISMINUCIÓN DEL IMPORTE A EJERCER ES DE: \$55,671.50 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N) CORRESPONDIENTE

DOSAL 23.07%

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
2016 - 2020

VGCG
 GRUPO CONSTRUCTOR VGCG S.A. DE C.V.
 RFC: GCV130423K52

	UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	
	CONVENIO MODIFICATORIO DE DISMINUCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/FAM/PF/AD/001/2017 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA 3ª ETAPA (OBRA EXTERIOR-ACCESO VEHICULAR)", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
No. DE CONVENIO: CMDDM/001/2018(UABJO/CUOSRM/FAM/PF/AD/001/2017)		

MONTO PACTADO DE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	MONTO FINAL DE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
\$ 241,321.80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 80/100 M.N.)	\$185,650.30 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 30/100 M.N)

B. LA DIFERENCIA RESPECTO AL MONTO CONTRATADO Y EL MONTO FINAL PARA LA EJECUCIÓN ES DE \$55,671.50 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N)

I.2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICAS, JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

III.- MANIFESTACIONES CONJUNTAS DE "LAS PARTES":

III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:

III.2 QUE ENTERADAS TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN MANIFIESTAN SU ENTERA CONFORMIDAD CON LAS MISMAS, POR LO QUE DAN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD PARA QUE EL MISMO LES SURTAN TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES REDUCIR MONTO POR \$55,671.50 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N) DEL CONTRATO ORIGINAL, POR LO CUAL EL NUEVO MONTO ESTABLECIDO ES DE \$185,650.30 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 30/100 M.N) EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN BAJO EL CUAL SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS CONSIDERADOS EN EL DIFERIMIENTO PACTADO, SE INCLUYEN EN EL PROGRAMA DE CALENDARIZADO Y DE EROGACIONES, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO EL ANEXO I QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE LA CLAUSULA ANTERIOR Y SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE A MAS TARDAR EL DÍA 02 DE FEBRERO 2018 REALIZÁNDOLOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES POR OBRA Y PROGRAMA CALENDARIZADO Y DE EROGACIONES, APROBADOS POR "LA UNIVERSIDAD" Y QUE FIRMADOS POR LAS PARTES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO.



	UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
	CONVENIO MODIFICATORIO DE DISMINUCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/FAM/PF/AD/001/2017 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA 3ª ETAPA (OBRA EXTERIOR-ACCESO VEHICULAR)", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
No. DE CONVENIO: CMDDM/001/2018(UABJO/CUOSRM/FAM/PF/AD/001/2017)		

TERCERA. - PARA EFECTOS DE LA REDUCCIÓN AUTORIZADA CON ESTE CONVENIO, SE CONSIDERAN EXTENDIDAS LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DIFERIDO Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS A SATISFACCIÓN DE "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO, SE OBLIGAN A DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, TANTO EN EL CONTRATO, EN ESTE CONVENIO Y DEMÁS QUE PUDIERAN LLEGAR A CELEBRARSE.

QUINTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULAN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

SEXTA. - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO DE REDUCCIÓN DE MONTO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE DISCREPANCIA EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EL ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERE INVALIDARLO Y PARA SU CONSTANCIA, LO FIRMAN AL ALCANCE Y MARGEN EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 02 DE FEBRERO DE 2018.

LAS PARTES CONTRATANTES

POR "LA UNIVERSIDAD"



 LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL

POR "EL CONTRATISTA"



 C. ELOY FERNANDO SANTIAGO RUÍZ
 ADMINISTRADOR UNICO
 GRUPO CONSTRUCTOR VCCG S.A. DE C.V.
 R.F.C. GCV1304251-2



	UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	
<p>CONVENIO MODIFICATORIO DE DISMINUCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/FAM/PF/AD/001/2017 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA 3ª ETAPA (OBRA EXTERIOR-ACCESO VEHICULAR)", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>		
No. DE CONVENIO: CMDDM/001/2018(UABJO/CUOSRM/FAM/PF/AD/001/2017)		



DR. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS
UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.

TESTIGOS



DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO DE DISMINUCIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NUMERO CMDDM/001/2018(UABJO/CUOSRM/FAM/PF/AD/001/2017), de fecha 02 de febrero de 2018. Conste. ---